



MANIZALES
AVANZA
¡VAMOS!



Convocatoria
LEP
2023
Ley de Espectáculos Públicos



Convocatoria

LEP
2023

Ley de Espectáculos Públicos



MANIZALES
AVANZA
¡VAMOS!





CONVOCATORIA PÚBLICA DE RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE MANIZALES 2023

ALCALDIA DE MANIZALES

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Manizales y el Instituto de Cultura y Turismo, presentan la **cartilla de la convocatoria pública de recursos de la contribución parafiscal en infraestructura del Municipio en 2023**, en el marco de la Ley No. 1493 de 2011, Ley de Espectáculos Públicos – LEP, la cual tiene como objetivo reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas, democratizar la producción e innovación local, y diversificar la oferta de bienes y servicios.

LEP es una herramienta para fortalecer y cualificar la infraestructura cultural de las artes escénicas. Asimismo, garantiza la participación del sector en las orientaciones y decisiones que se toman en torno a la ejecución de los recursos derivados de la contribución parafiscal, por medio del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos de las Artes Escénicas.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ¿QUÉ ES LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS?

La Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas fue creada por la Ley No. 1493 de 2011 y tiene como hecho generador una tasa sobre la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres Unidades de Valor Tributario (UVT).

La ley dispuso que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas y compra de infraestructura existente (Decreto No. 1080 de 2015 y sus modificaciones).

De igual manera, dispuso que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura, las cuales actuarán como ordenadoras del gasto.

En cada vigencia fiscal, el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural definirá el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta.

1.2 LÍNEAS DE PROYECTOS EN LAS QUE SE PUEDE PARTICIPAR

En atención a lo dispuesto en la Ley No. 1493 del 2011 y sus decretos reglamentarios, las organizaciones podrán solicitar recursos en las siguientes líneas:

Línea	Descripción
Proyectos de dotación	<p>Proyectos dirigidos a la adquisición de un conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura, destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.</p> <p>En esta línea se pueden incluir equipos de iluminación escénica, equipos de sonido, sillettería, cicloramas, practicables, sistemas de tramoya y vestimenta teatral, entre otros.</p> <p>De igual manera, todos aquellos bienes con los cuales se puedan dotar los camerinos y condiciones de seguridad de los espacios escénicos tales como mesas de planchado, planchas, racks, espejos, camillas, linternas, balas de oxígeno, señalizaciones y extintores, entre otros.</p> <p>No se podrán incluir instrumentos musicales.</p>
Proyectos de infraestructura cultural móvil y/o itinerante	<p>Proyectos que se caracterizan porque su estructura no se encuentra adosada permanentemente al suelo.</p> <p>Nota: Para este tipo de infraestructura, los recursos de la contribución parafiscal cultural se podrán aplicar exclusivamente a los elementos propios del escenario y no a los medios de transporte que se utilicen para su desplazamiento.</p>

1.3 RECURSOS

El Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos de las Artes Escénicas, ha dispuesto para esta convocatoria recursos por un valor de **(\$370.684.320) TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.**

Cada uno de los proyectos que se presente en esta convocatoria deberá establecer la línea para la cual solicita el recurso.

Nota: para la presente convocatoria no habrá valores máximos por línea o proyecto. En todo caso estos valores podrán ser concertados entre el proponente y la Secretaría de Desarrollo Social, una vez sean evaluadas las propuestas. Es preciso indicar que el valor otorgado depende de la cantidad de propuesta recibidas y que se ajusten a las condiciones de la presente invitación.

1.4 CRONOGRAMA

Evento	Lugar y hora
Publicación de la cartilla	20 de septiembre de 2023 – Página del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales
Jornada informativa	21 de septiembre Instituto de Cultura y Turismo de Manizales. Av. Alberto Mendoza – Vía al Magdalena. Hora: 02:00 p.m.
Apertura de convocatoria	22 de septiembre de 2023 desde las 8 a.m.
Cierre de la convocatoria	13 de octubre de 2023 hasta las 12:00 m.
Publicación del listado de proyectos habilitados, rechazados y con documentos por subsanar	16 de octubre de 2023
Periodo de subsanación	Entre el 17 y el 19 de octubre de 2023
Visita a proyectos habilitados (opcional)	Del 1 al 19 de octubre de 2023
Publicación del listado definitivo de proyectos habilitados y rechazados	25 de octubre de 2023
Período de evaluación de los proyectos habilitados	Del 25 al 27 de octubre de 2023
Publicación del acto administrativo de selección de beneficiarios	31 de octubre de 2023

Importante: Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas.

2. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE ORIENTACIÓN

2.1. ¿CÓMO Y DÓNDE SE DEBEN PRESENTAR LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA?

Toda la documentación requerida en cada una de las líneas establecidas deberá ser entregada en el Instituto de Cultura y Turismo en su sede ubicada en la avenida Alberto Mendoza, Km. 2 Vía al Magdalena, dentro de la fecha máxima establecida para ello en el cronograma. Cualquier inquietud será atendida a través del correo: cultura@ctm.gov.co

El formulario para la postulación deberá se encuentra en la página, como archivo relacionado a la convocatoria, este está en formato editable.

3. ORGANIZACIONES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán presentar proyectos las organizaciones que sean **titulares de escenarios** de las artes escénicas, que hayan sido constituidas con personería jurídica de al menos dos (2) años antes de la fecha de cierre para la presentación de las propuestas, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria.

El plazo aquí señalado se verificará en el respectivo **Certificado de Existencia Representación Legal de la organización**. Los solicitantes deberán tener el domicilio fiscal en Manizales.

Las organizaciones podrán participar siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la vocación principal del escenario sea cultural y de circulación artística, conforme a lo establecido en la definición prevista en el literal a) del artículo 3 de la Ley 1493 de 2011.
- Que tenga una programación permanente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas que tienen a cargo escenarios de espectáculos públicos, certificada por el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, para lo cual deberá tenerse en cuenta las bases de datos y la experiencia de las organizaciones.
- Que sea un escenario abierto al público, es decir, que preste un servicio a la comunidad en general del Municipio.
- Que el escenario se encuentre al servicio del espectáculo público de las artes escénicas en calidad de préstamo, comodato, alquiler o a otro título, a productores y organizadores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Estar inscrito en el PULEP como escenario y productor.

Se entiende por **titulares de escenarios**, aquellos que disponen de la propiedad del inmueble o de cualquier otro título jurídico (contrato de arrendamiento, comodato, o cualquier otra figura jurídica) y que garantice la disposición, tenencia, vocación y uso del escenario mismo por un término superior a cinco (5) años a partir del momento del desembolso de los recursos.

Las organizaciones que se presenten a la convocatoria deberán acreditar que han desarrollado



sus actividades de circulación y programación permanente, en el inmueble sobre el cual se invertirán los recursos de la contribución parafiscal.

La organización deberá certificar (por quien esté facultado para garantizarla, ej. representante legal, junta directiva, etc.) que, en caso de ser beneficiarios de los recursos de la próxima Convocatoria Pública de Asignación de Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada, garantiza la tenencia, uso del espacio escénico y su vocación como escenario de las artes escénicas por un periodo mínimo de cinco (5) años, una vez recibidos los recursos de la convocatoria.

Cuando la organización no sea la propietaria del inmueble, adicional a la certificación anterior, se deberá acreditar la vocación y permanencia en el inmueble por un periodo no inferior a cinco (5) años, lo cual se podrá acreditar con copia del respectivo contrato o documento equivalente.

Se entiende por **escenarios de las artes escénicas** aquellos espacios en donde circulan las producciones de la danza, música, teatro, magia y circo sin animales en todas sus modalidades o géneros y que tienen una programación permanente, estable y continua, abierta al público.

El escenario debe tener las siguientes características:

- Estar ubicado en la ciudad de Manizales (zona rural y urbana) y ser abierto al público en general.
- Tener como vocación principal la circulación de las artes escénicas.
- Contar con una programación permanente en artes escénicas certificada por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
- El escenario debe estar registrado en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura y en el Sistema Único de Gestión para el Registro.

3.1. ORGANIZACIONES QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

A continuación, se presenta la información correspondiente a las organizaciones que no pueden presentar proyectos:

- Personas naturales.
- Organizaciones que se encuentren inhabilitadas para contratar por la Constitución Política y las leyes.
- Organizaciones que no estén al día en sus obligaciones tributarias asociadas a la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural creada por la Ley 1493 de 2011, conforme a la certificación expedida por el Ministerio de Cultura.
- Organizaciones y escenarios que no se encuentren registrados en el PULEP.
- Organizaciones a quienes el Municipio de Manizales, y sus entidades adscritas les hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad.

- Escenarios cuya vocación principal sea la deportiva, aunque en los mismos se realicen espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Escenarios que no se encuentren ubicados en la ciudad de Manizales (zona rural y urbana).
- Establecimientos de comercio abiertos al público o clubes con una vocación, actividad principal o giro habitual diferentes a la presentación de los espectáculos públicos de las artes escénicas, incluidos en la categoría de bares, tabernas, discotecas o similares, cuyo funcionamiento esté regulado por la Ley 1801 de 2016 o las normas que la sustituyan o modifiquen, sin perjuicio de la aplicación de las normas contenidas en la Ley 1493 de 2011 en materia de autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados, y el Decreto 537 de 2017.

3.2. INSCRIPCIÓN

Las organizaciones podrán realizar la inscripción del proyecto en las siguientes líneas:

- Dotación
- Escenario móvil e itinerante

3.3. FORMULACIÓN DE PROYECTOS

A continuación, se presenta los documentos entregables para cada una de las líneas citadas anteriormente:

DOCUMENTOS GENERALES PARA TODAS LAS LÍNEAS

3.3.1. DOCUMENTOS GENERALES PARA TODAS LAS LÍNEAS

No.	Documentación	Subsanable
1	Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la organización participante	Sí
2	Certificación de existencia y representación legal de la organización, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al momento de su presentación	Sí



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
AVANZA
¡VAMOS!



Instituto de
Cultura y Turismo
MANIZALES

Convocatoria
LEP
2023

Ley de Espectáculos Públicos

3	<p>Certificación de matrícula mercantil vigente del escenario objeto del proyecto con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de su presentación.</p> <p>Nota 1: Para los casos en que la organización tenga registrado el escenario en el mismo Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no será necesario presentar la Certificación de matrícula mercantil</p>	Sí
4	<p>Certificación suscrita por el representante legal de la entidad en la que se manifieste que, en caso de ser beneficiarios de los recursos de la convocatoria, garantiza la tenencia, uso del espacio escénico y su vocación por un periodo mínimo de cinco (5) años, una vez recibidos los recursos</p>	Sí
5	<p>Cuando la organización no sea la propietaria del inmueble, adicional a la certificación anterior, se deberá acreditar la vocación y permanencia en el inmueble por un periodo no inferior a cinco (5) años, lo cual se podrá acreditar con copia del respectivo contrato o documento equivalente</p>	Sí
6	<p>Se requiere de la certificación de programación permanente expedida por el ICTM, la cual se dará con soporte en bases de datos y contrataciones previas con la entidad</p>	Sí
7	<p>Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días</p>	Sí
8	<p>Licencia urbanística de intervención y/o ocupación del espacio público, la autorización o permiso para uso temporal del espacio público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas nacionales y territoriales pertinentes en la materia (Únicamente escenario móvil)</p>	Sí
9	<p>Copia del boletín de nomenclatura o certificación catastral.</p>	Sí
10	<p>Certificación expedida por el Ministerio de Cultura que dé cuenta que se encuentra al día en el pago de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.</p>	Sí



Alcaldía de Manizales

MANIZALES
AVANZA
¡VAMOS!



Instituto de
 Cultura y Turismo
 MANIZALES

Convocatoria
LEP
 2023

Ley de Espectáculos Públicos

11	Formato de inscripción a la convocatoria debidamente diligenciado	Sí
12.	<p>Presupuesto. Tener en cuenta que no podrán ser financiados con recursos de la contribución parafiscal cultural los gastos administrativos. Estos gastos deberán ser asumidos por la organización. Los gastos de Administración deben venir discriminados.</p> <p>El presupuesto debe ser detallado, con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto</p>	Sí
15	Relacionar mínimo tres cotizaciones comparables y equiparables entre sí por cada uno de los ítems presentados y presentar los soportes de estas	Sí
16	Registro fotográfico en donde se muestran cada una de las áreas del proyecto a intervenir con pies de foto donde se indique su contenido y fecha.	Sí
17	Formato de cronograma	Sí
18	Formato de equipo humano (descargar archivo de la página)	Sí
19	Listado de funciones y evidencias realizadas en las vigencias 2020, 2021 y 2022	Sí
22	Balance general y estados financieros completos y detallados de la organización, los cuales deberán estar firmados por el Revisor Fiscal o Contador.	Sí

3.3.1. DOCUMENTOS PARA LÍNEA DE DOTACIÓN

En la siguiente tabla se presentan los documentos para la línea de dotación:

No.	Documento	Subsanable
1	<p>Diseños electroacústicos (cuando aplique):</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Planos de ubicación de los equipos ❖ Diagrama unifilar del flujo de señal del sistema solicitado desde el mezclador hasta las cabinas donde se indique cómo se utilizará cada elemento solicitado. ❖ Diagrama de interconexión de equipos. ❖ Diagrama de comportamiento acústico sonoro de los altavoces dentro del espacio a trabajar. ❖ Memorias de cálculo, cantidades y especificaciones técnicas <p>Los planos y documentos deberán entregarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firmados por el profesional, técnico o persona que acredite 5 años de experiencia en el área 	Sí
2	<p>Diseño iluminación escénica (cuando aplique):</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Planos de ubicación de las luminarias y detalles de barras eléctricas ❖ Diagrama unifilar de interconexión del sistema solicitado ❖ Cálculo de regulación de las salidas de las luminarias ❖ Memorias de cálculo, cantidades y especificaciones técnicas <p>Los planos y documentos deberán entregarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firmados por el profesional, técnico o persona que acredite 5 años de experiencia en el área 	Sí
3	<p>Para el sistema de video, cálculo del tamaño de imagen sobre la pantalla y/o telón de proyección y planteamiento de la relación del contraste</p>	Sí



4	<p>Diseño acondicionamientos acústicos (cuando aplique):</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Diseños acústicos incluyendo detalles constructivos ❖ Simulación del espacio sin el tratamiento acústico ❖ Planteamiento de materiales a trabajar. ❖ Hoja de cálculo de los diferentes índices de los materiales ❖ Simulación predictiva del comportamiento del auditorio con los materiales propuestos ❖ Cantidades y especificaciones técnicas <p>Los planos y documentos deberán entregarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firmados por el profesional, técnico o persona que acredite 5 años de experiencia en el área 	Sí
5	<p>Diseño silletería (cuando aplique):</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Plano isóptico donde se pueda ver la ubicación de las sillas de acuerdo con la NTC 6304NSR 10 ❖ Especificaciones técnicas (materiales, medidas) 	Sí
6	<p>Planos arquitectónicos en planta y corte de los diferentes espacios del inmueble, donde se puede evidenciar escenario, cuarto técnico, auditorio, etc. Planos donde se identifiquen los aspectos técnicos relacionados con estos espacios y la ubicación de los elementos de dotación que se pretenden adquirir</p>	Sí
7	<p>Cuando se soliciten equipos con consumo eléctrico deben adjuntar, concepto técnico de un ingeniero eléctrico donde informe sobre el estado, capacidad de la red eléctrica del inmueble que certifique que la misma tiene la capacidad para la conexión de los equipos que se pretenden adquirir, diagrama unifilar y cuadros de carga donde se evidencie el cálculo de los alimentadores con su cálculo de regulación. Este concepto debe venir firmado por el ingeniero electricista con matrícula</p>	Sí

	profesional y adjuntar vigencia profesional actualizada	
--	---	--

A continuación, las recomendaciones a seguir con relación a la presente línea:

- a. Todos los elementos que compongan la vestimenta escénica y teatral deberán estar elaborados con materiales ignífugos.
- b. En el presupuesto de los elementos de dotación, se debe incluir la marca y el modelo exacto de los equipos que se pretenden adquirir. En las cotizaciones se debe incluir la marca y la referencia debe ser comparable en funcionalidad y calidad.
- c. Los proponentes que presenten proyectos en la línea de dotación deberán incluir elementos de seguridad. En caso de no contar con ellos, deberán certificar dicha situación, con soportes y vigencia cuando así se requiera y podrán proponer otros que respondan a esa misma naturaleza.
- d. Los elementos de la vestimenta teatral y la silletería deben estar elaborados con materiales ignífugos, por tanto, se debe adjuntar las certificaciones de los fabricantes de las respectivas telas.

3.3.2. DOCUMENTOS PARA LÍNEA ESCENARIO MÓVIL O ITINERANTE

En la siguiente tabla se presentan los documentos para la línea de escenarios móvil o itinerante:

No.	Documento	Subsanable
1	<p>Diseños completos del escenario que se pretende adquirir o construir, incluyendo planos generales, de detalle, redes eléctricas y sonido</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Diseño de las instalaciones eléctricas con el diagrama unifilar del escenario móvil ❖ Diseño de interconexión de equipos <p>Lo anterior deberá estar certificado por un ingeniero especialista en estructuras, ingeniero mecánico experto en estructuras metálicas, o por una persona que acredite cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas</p>	Sí
	<p>Tres (3) propuestas comparables y equiparables entre sí del proyecto, que contengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Descripción del proyecto ❖ Actividades a contratar 	



2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Alcance de las actividades a contratar ❖ Cronograma de actividades <p>Requisitos adicionales que debe contemplar la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales (barandas, escaleras, pisos, cubierta, entre otros) que se implementarán para la fabricación del escenario. ➤ Pruebas de carga para la tarima y sus extensiones, escaleras etc. (de acuerdo con el peso solicitado según diseño) ➤ Certificación de capacidad de carga ➤ Planos estructurales y de armado ➤ Las demás que la entidad requiera <p>Nota: todo se debe construir y/o fabricar de acuerdo con la normatividad existente y que aplique según sea el caso</p>	Sí
3	<p>Certificación suscrita por la organización (por quien esté facultado para garantizarla, ej. representante legal, junta directiva, entre otras) en la que se manifieste que en caso de ser viabilizado y beneficiario de los recursos de próximas convocatorias públicas de Recursos de la Contribución Parafiscal en la que se presenta el proyecto, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que durante los siguientes cinco (5) años, mínimo el 70% de su programación se realizará en Manizales. • Que cumplirá los requisitos de seguridad humana en aspectos como la capacidad máxima de personas que puede albergar, los medios de evacuación de los asistentes y demás aspectos de seguridad contenidos en el plan de gestión del riesgo y estrategias de respuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 y las demás normas nacionales y territoriales pertinentes en la materia. • Que elaborará y mantendrá vigente el Plan de 	Sí

	emergencia y contingencia.	
--	----------------------------	--

A continuación, las recomendaciones a seguir con relación a la presente línea:

- a. La organización deberá tener domicilio fiscal en Manizales.
- b. El 70% de la programación del escenario durante los siguientes cinco (5) años, se deberá realizar en Manizales
- c. El escenario deberá cumplir los requisitos de seguridad humana en aspectos como la capacidad máxima de personas que pueden contener, los medios de evacuación de los asistentes y demás aspectos de seguridad contenidos en el plan de gestión del riesgo y estrategias de respuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 y las demás normas nacionales y territoriales pertinentes en la materia.
- d. La organización deberá elaborar el plan de emergencia y contingencias.
- e. La organización deberá garantizar que los lugares donde se instalará el escenario contarán con la debida licencia urbanística de intervención y ocupación del espacio público, la autorización o el permiso para el uso temporal del espacio público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas nacionales y territoriales pertinentes en la materia.
- f. En el registro fotográfico se deben incluir fotografías de escenarios similares al que se pretende construir o adquirir.

3.4. VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez cerrada la inscripción del proyecto a la convocatoria, se realizará la verificación de documentos aportados.

3.4.1. PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS HABILITADOS, RECHAZADOS Y POR SUBSANAR

Finalizado el proceso de verificación, se publicará el listado total de los participantes habilitados, rechazados y los que tienen que subsanar documentos.

3.4.2. RAZONES POR LAS QUE PUEDE SER RECHAZADO UN PROYECTO

- Las organizaciones que presenten el proyecto en forma extemporánea a los plazos y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- El proyecto no sea entregado por los medios dispuestos.
- La organización no entregue los documentos requeridos por la entidad o estos no cumplan con lo solicitado.
- La organización y escenarios no estén registrados en el PULEP.
- El participante no suministre las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso dentro del plazo estipulado para ello, por parte del Municipio o al Comité de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas.
- El participante no esté al día en sus obligaciones tributarias asociadas a la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural creada por la Ley 1493 de 2011, conforme a la certificación expedida por el Ministerio de Cultura.
- El participante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.
- Participante a quien el municipio le haya declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiario de alguno de sus programas.

3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluará cada uno de los proyectos habilitados sobre **100 puntos** así:

A continuación, los criterios de evaluación:

ASPECTOS TÉCNICOS

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Coherencia del proyecto (necesidades, planteamiento, reducción del riesgo para la presentación de espectáculos de las artes escénicas), planos arquitectónicos y técnicos completos (levantamiento y propuesta), presupuesto, calidad de los elementos presentados en cotizaciones y cronograma.	15
2	Inclusión de actividades en el proyecto encaminadas a la habilitación del escenario y accesibilidad a espacios físicos para la población en condiciones de movilidad reducida.	10
3	Eventos registrados en el PULEP	10
	TOTAL	35

ASPECTOS CULTURALES

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia y trayectoria del escenario y de la organización.	20
2	Aporte del escenario al desarrollo de las artes	15

	escénicas en la ciudad.	
4	Incidencia del proyecto frente al déficit y pertinencia de equipamientos culturales en la ciudad.	10
	TOTAL	45

ASPECTOS PRESUPUESTALES

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Presupuesto: Los valores solicitados son coherentes con los valores del mercado, detalla cada uno de los ítems a adquirir.	10
2	Solidez financiera: la organización es financieramente sostenible	10
	TOTAL	20

Nota 1. El puntaje total será la suma de los aspectos técnicos, presupuestales y culturales, para un máximo de 100 puntos.

- Nota: En caso de que alguno de los miembros del Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas sea, a su vez, miembro de alguna organización que presente proyectos al Comité, el miembro se abstendrá de calificar estos proyectos.

3.6 VISITAS TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN

El Municipio bajo el acompañamiento y asesoría del ICTM, podrá efectuar visitas técnicas para la verificación y evaluación de los proyectos. En estas visitas se revisará la concordancia y coherencia de la información aportada con las condiciones físicas del escenario. Estas visitas serán agendadas con anterioridad y deben ser atendidas por el **representante legal del escenario y el profesional designado para el proyecto.**

3.7 REGISTRO DE PROYECTOS EN EL APLICATIVO DEL MINISTERIO DE CULTURA

De acuerdo con el artículo 2.9.2.4.3. numeral 8 del Decreto No. 1080 del 2015, el ICTM realizará el registro de los proyectos en el área de infraestructura del Ministerio de Cultura, adjuntando los documentos que soportan la viabilidad en la ejecución. El registro se realizará en el formato previsto por el área de infraestructura del Ministerio que corresponde al aplicativo PULEP dispuesto en su página web. El Municipio debe garantizar que el proyecto quedó debidamente registrado antes del giro de los recursos a los beneficiarios, según el inciso segundo del artículo primero de la Resolución No. 3969 de 2013, por lo tanto, este trámite será previo a la suscripción del Acta de Compromiso que establece la ejecución de los recursos.

El Municipio solicitará a las organizaciones la información adicional y ajustes que requiera el



Ministerio de Cultura para efectos del registro del proyecto. En este caso la organización contará con tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento para la entrega de la información adicional o la realización de ajustes, en caso de no hacerlo el proyecto perderá el beneficio obtenido.

3.8 ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Por parte del Municipio se adelantarán los procesos contractuales necesarios que permitan la adquisición de los elementos requeridos para la ejecución de los proyectos presentados.

Estos procesos de compra se efectuarán bajo los lineamientos que rigen los asuntos contractuales en las entidades del Estado.